APRUEBA APORTE Y CONVENIO DE SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SRA. DEL PILAR

DECRETO N° 2971

Chillán Viejo, 19 MAY 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto Alcaldicio N° 3806 de fecha 22.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

b.- Certificado de Secretario Municipal de fecha 12.08.2020, donde en Sesión Ordinaria N° 23 del día martes 11 de agosto de 2020, el H. Concejo Municipal acordó por la unanimidad de sus miembros, aprobar Propuesta de Nuevo Reglamento de Subvenciones. El acuerdo adopto el número 138/20.

c.- Decreto Alcaldicio N° 2238 de fecha 28.08.2020, que Aprueba Nuevo Reglamento de Subvenciones Municipales.

d.- El Articulo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

e.- Que con fecha 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud, dictó el decreto N° 4, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). La vigencia de dicho decreto fue prorrogada en virtud del decreto N° 1 de 2021, del Ministerio de Salud, hasta el 30 de junio de 2021

f.- Que la Autoridad Sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas regionales del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

g.- El Proyecto presentado por la institución: "**COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SRA. DEL PILAR**", Rut.: **65.083.088-1, Representante Legal Sra. Edith Henríquez Sánchez C.I. N°** [redacted] orientado al abordaje y prevención de problemáticas asociadas a la salud de las personas.

h.- El Acta de la Comisión Técnica Evaluadora Municipal Subvenciones 2021, que forma parte integrante de este Decreto.

i.- El oficio N° 199 de fecha 13 de abril de 2021, del Sr. Alcalde donde presenta los proyectos de las Instituciones y Organizaciones Sociales que postulan a Concurso Subvenciones Municipales 2021; proyectos que fueron debidamente revisados por la Comisión Evaluadora Municipal.

j- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria N° 2 de día miércoles 28.04.2021, acordó, por la unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar las Subvenciones Ordinarias año 2021, según Acta de Apertura de proceso que contiene la propuesta hecha por la Comisión Evaluadora. El acuerdo referido adoptó el N° **55/21**, según consta en Certificado de Secretario Municipal de fecha 29 de abril de 2021.

k.- Certificado N° 042 de fecha 22 de febrero de 2021, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subt. 24 ítems. 01 Asig. 999 denominada "Otras Transferencias al Sector Privado", para la postulación de proyectos Subvenciones Ordinarias Municipales año 2021.

l.- El Convenio de Subvención Ordinaria Municipal 2021, de fecha **30/04/2021**, Suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada: **COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SRA. DEL PILAR ""**, por un monto de $ **300.000.-**, para **Adquisición de elementos de protección personal y productos de aseo.**

m.- Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05 de febrero de 2021, que establece Subrogancia Automáticas para Funcionarios que indica.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Municipal de fecha **30/04/2021**, con la institución **"COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SRA. DEL PILAR".**

2.- OTÓRGASE Subvención Ordinaria Municipal a la Institución denominada; **"COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SRA. DEL PILAR", por** un monto de $ **300.000.-**, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OFS/MOG/ptg.

DISTRIBUCION: Comité Desarrollo de Adelanto Nuestra Sra. Del Pilar, D.A.F, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2021. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

19 MAY 2021

CONVENIO SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL 2021
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a 30 ABR 2021 entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada: **"COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"**, Rut.:**65.083.088-1**, representada por Representante Legal Sr. (a) **Edith Henríquez Sánchez**, Rut.: [redacted] con domicilio en [redacted] han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención Ordinaria Municipal a la institución denominada: **"COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"**, con el objeto de financiar: **elementos protección personal y productos de aseo.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **$ 300.000.-**, a la institución denominada: **"COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"**, la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2021.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: **"COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación , o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: **"COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"** y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA, y Secretario Municipal.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

EDITH HENRIQUEZ SANCHEZ
PRESIDENTE
COMITÉ DESARROLLO DE ADELANTO
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

FAL/OES/DPM/ptg.